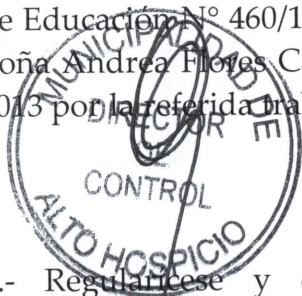


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 536/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 159 N° 2, y Artículo 177 inc. 7°, que dispone que no tendrá lugar la firma y ratificación de finiquito cuando la relación durare menos de 30 días; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto de Educación N° 460/13 de 20 de Agosto de 2012, que contrata modalidad Código del Trabajo a doña Andrea Flores Castillo; Carta de Renuncia Voluntaria presentada el 25 de Septiembre de 2013 por la referida trabajadora; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANDREA MAKARENA FLORES CASTILLO**, RUT 16.469.631-6, Auxiliar de Servicios Menores, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "*Renuncia del trabajador*", efectiva a partir del **25 de Septiembre de 2013**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$14.785.- (catorce mil setecientos ochenta y cinco pesos)**, por concepto de compensación de feriado proporcional. Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación Vigente.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LRM

Distribución:

Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal